

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)

INFORME BIENAL

(28 de abril de 1988 al 11 de mayo de 1990)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1990

SUPLEMENTO Nº 14



NACIONES UNIDAS

Santiago de Chile, 1990

508 (XXIII) COOPERACION ENTRE PAISES Y REGIONES EN DESARROLLO

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, celebrada en dicha ciudad en septiembre de 1978, y hecho suyo por la Asamblea General en su resolución 33/134, del 19 de diciembre del mismo año,

Tomando en cuenta las decisiones adoptadas en la sexta reunión del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que se llevó a efecto los días 18 a 22 de septiembre de 1989 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y en especial las decisiones 6/3 y 6/5, en cuanto están dirigidas a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 491 (XXII) y 492 (XXII) sobre cooperación técnica y económica entre países y regiones en desarrollo,

Teniendo presente los resultados de la reunión de expertos gubernamentales convocada por el PNUD (Nueva York, 9 a 20 de abril de 1990) para identificar los obstáculos que se oponen a la cooperación técnica entre países en desarrollo y recomendar medidas para superarlos,

1. Toma nota del informe de las actividades realizadas por el sistema de la CEPAL para apoyar la cooperación entre países y regiones en desarrollo, en el bienio 1988-1989, que fue presentado por la Secretaría de la CEPAL al presente período de sesiones de la Comisión;*/
2. Reafirma la importancia de la cooperación entre los países en desarrollo de la región, en los planos regional y subregional, como medio de alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social de los países de América Latina y el Caribe;
3. Reafirma asimismo la importancia del papel que cabe a la CEPAL en cuanto al apoyo de iniciativas y acciones de los países de la región, cuyo objeto sea hacer efectiva la cooperación entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional;

*/ Véase el documento titulado Actividades del sistema de la CEPAL para promover y apoyar la cooperación técnica entre países y regiones en desarrollo (LC/G.1611 (SES.23/12)).

4. Subraya la necesidad de continuar e intensificar los esfuerzos desplegados por la Secretaría para promover y apoyar la cooperación entre los países de la región, en los sectores que sus gobiernos consideran de interés, y para impulsar y apoyar las redes de cooperación regional y subregional existentes en dichos sectores;

5. Pide al Secretario Ejecutivo que, de acuerdo con los mandatos pertinentes:

a) fortalezca los vínculos del sistema de la CEPAL con los centros nacionales de coordinación para la cooperación técnica entre los países y regiones en desarrollo designados por los respectivos gobiernos, a fin de que las actividades de la Secretaría para promover y apoyar dicha cooperación continúen respondiendo eficazmente a las necesidades de los países de la región en aquellos sectores que sus gobiernos consideren prioritarios para sus objetivos de desarrollo económico y social, y apoyando, a pedido de los gobiernos, la capacidad de gestión de la cooperación a nivel nacional;

b) intensifique las actividades destinadas a apoyar las redes y sistemas de cooperación ya existentes en la región en dichos sectores, facilitando y promoviendo el intercambio de experiencias de cooperación con vista a mejorar la capacidad de gestión de la cooperación entre los países de la región;

c) continúe las actividades destinadas a respaldar la difusión de información acerca de oportunidades e iniciativas de cooperación entre los países en desarrollo, en los planos regional e interregional;

d) continúe e intensifique las actividades orientadas a identificar e incorporar modalidades operacionales de cooperación técnica entre países en desarrollo en los distintos sectores del programa de trabajo de la Secretaría de la Comisión, otorgando especial importancia a aquellas modalidades que posibiliten, cuando sea procedente, la participación de agentes de cooperación tanto gubernamentales como no gubernamentales;

e) colabore con las iniciativas y mecanismos de coordinación entre los organismos y organizaciones que en la región llevan a cabo actividades relacionadas con proyectos de cooperación entre los países en desarrollo, con el propósito de consolidar los avances ya logrados en la materia, y de contribuir al mejoramiento de la eficiencia y efectividad de dichas actividades;

f) continúe prestando apoyo a los ejercicios de programación regional de la cooperación técnica entre los países en desarrollo en sectores prioritarios para los países, patrocinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en coordinación con el Sistema Económico Latinoamericano;

g) continúe colaborando con la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en la preparación de actividades con los centros nacionales de coordinación para la cooperación técnica entre países en desarrollo, en el marco de sus respectivos mandatos, en especial aquellas actividades relacionadas con las reuniones anuales de Directores Nacionales de Cooperación Técnica;

h) intensifique las acciones realizadas en conjunto con las otras comisiones regionales con miras a la formulación y ejecución de proyectos para promover la cooperación técnica y económica entre países de las distintas regiones en desarrollo, tomando como base iniciativas ya realizadas al respecto entre las comisiones regionales en los últimos años, en consulta y coordinación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Sesión 243^a
11 de mayo de 1990